REUNION DE DIRECTORES DE ESCUELAS AGRICOLAS SECUNDARIAS DE AMERICA CENTRAL

19-24 de junio de 1972
Guatemala, Guatemala, C. A.

PUBLICADO POR:

DIRECCION REGIONAL PARA LA ZONA NORTE
Guatemala, C. A.
Julio, 1972
ZN/III-72

REUNION DE DIRECTORES DE ESCUELAS AGRICOLAS SECUNDARIAS DE AMERICA CENTRAL

Guatemala, 19-24 de junio de 1972

Esta reunión fue patrocinada por la Dirección Regional para la Zona Norte del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) de la OEA. Contó con los auspicios del Instituto Técnico de Agricultura (ITA) de Guatemala.

Organización y dirección a cargo del ingeniero Marco Tulio Urízar del Programa de Educación del IICA, Zona Norte.

CONTENIDO

REUNION DE DIRECTORES DE ESCUELAS AGRICOLAS
SECUNDARIAS DE AMERICA CENTRAL

LISTA DE PARTICIPANTES

Guatemala

P. A. Jorge Spiegeler N., Director
Instituto Técnico de Agricultura
Bárcena, Villa Nueva

Ing. Agr. José Ramírez Bermúdez, Jefe
Departamento de Enseñanza
Instituto Técnico de Agricultura
Bárcena, Villa Nueva

Lic. Roel García Granados
Profesor
Instituto Técnico de Agricultura
Bárcena, Villa Nueva

Agr. Miguel Vázquez G.
Profesor
Instituto Técnico de Agricultura
Bárcena, Villa Nueva

Kermit Adams, M. A.
Asesor Técnico
Instituto Técnico de Agricultura
Bárcena, Villa Nueva

El Salvador

Dr. Carlos Francisco Burgos, Director
Escuela Nacional de Agricultura
"Roberto Quiñónez"
San Andrés, Ciudad Arce

Dr. Harry E. Peirce
Asesor, Educación Agrícola
Escuela Nacional de Agricultura
"Roberto Quiñónez"
San Andrés, Ciudad Arce

Honduras

Ing. For. Carlos H. Lorenzana, Director
Escuela Nacional de Ciencias Forestales
Apartado No. 2
Siguatepeque, Comayagua

Ing. Agr. Rolando Padgett, Director
Escuela Nacional de Agricultura
Catacamas, Olancho

Nicaragua

Fray José Martín Rojo, Director
Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería
Apartado No. 5
Rivas

Ing. Agr. Gregorio Vega Morales, Profesor
Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería
Apartado No. 5
Rivas

Padre Francisco Luis Espinoza, Director
Escuela de Agricultura de Estelí
Apartado 81
Estelí

Ing. José Ernesto Briones C., Director Técnico
Escuela de Agricultura de Estelí
Apartado 81
Estelí

M.V.Z Lizandro Herrera B., Profesor
Escuela de Agricultura de Estelí
Apartado 81
Estelí

Ing. Agr. Celestino Reyes, Profesor
Escuela de Agricultura de Estelí
Apartado 81
Estelí

Ing. Agr. José Angel Ordóñez Ardón, Profesor
Escuela de Agricultura de Estelí
Apartado 81
Estelí

Costa Rica

Prof. Carlos Manuel Rojas, Director
Escuela Técnica Agrícola San Carlos
Santa Clara, San Carlos, Alajuela

Panamá

Ing. Victoriano Ríos, Director
Instituto Nacional de Agricultura
Divisa, Provincia de Herrera

PROGRAMA

Domingo 18	Arribo de participantes
Lunes 19	
8:30 - 9:00	a. Inauguración de la Reunión. b. Objetivos de la Reunión. Ing. Marco Tulio Urízar M.
9:00 - 12:00	Definición de objetivos de las escuelas agrícolas secundarias (EAS). (Trabajo de grupos)
15:00 - 18:00	a. Tipo de profesional que deben formar estos centros de estudio. b. Requisitos de admisión. c. Requisitos de graduación. (Trabajo de grupos)
Martes 20	
8:00 - 9:30	Plenaria, discusión de los trabajos de grupos. Moderador: Ing. Marco Tulio Urízar M.
10:00 - 12:00	Organograma administrativo y académico ideal para las EAS. Atribuciones de cada Unidad Operativa. (Trabajo de grupos)
15:00 - 18:00	Una estrategia de la educación agrícola secundaria para el desarrollo rural. Ing. Boris Yopo

Miércoles 21

8:00 - 12:00	Visita al Instituto Técnico de Agricultura (ITA), Bárcena, Villa Nueva. Salida del hotel: 8:00 horas.
12:00	Almuerzo en el ITA.
Tarde	Libre.

Jueves 22

8:00 - 10:00	Discusión en plenaria del trabajo de los grupos del día martes. Moderador: Ing. Marco Tulio Urízar M.
10:00 - 12:00	Necesidades de las escuelas. Diagnóstico. (Trabajo de grupos)
15:00 - 18:00	Propuesta para fundar la Asociación Centroamericana de Educación Agrícola Secundaria (ACEAS). Si se aprueba se discuten a continuación los estatutos. Moderador: Ing. Marco Tulio Urízar M.

Viernes 23

8:00 - 9:00	Elaboración de proyectos de acuerdos y recomendaciones.
9:00 - 11:00	Aprobación de recomendaciones y acuerdos. Moderador: Ing. Marco Tulio Urízar M.
11:00	Clausura (programa separado).

ACUERDOS Y RECOMENDACIONES

ACUERDO No. 1

Agradecimiento

La Reunión de Directores de Escuelas Agrícolas Secundarias de América Central,

Considerando:

Que el Instituto Técnico de Agricultura de Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, a través de su Director y Profesores Delegados a esta Reunión, atendieron finamente a los señores Directores durante su visita a dicho establecimiento.

Por tanto,

ACUERDA:

Expresar un voto de agradecimiento al Instituto Técnico de Agricultura de Bárcena, Guatemala a través de su Director y Profesores Delegados. A la vez, formula votos por el éxito de su gestión educativa.

Guatemala, junio de 1972

ACUERDO No. 2

Situación de la Educación Agrícola Secundaria en Centroamérica y Panamá

La Reunión de Directores de Escuelas Agrícolas Secundarias de América Central,

Considerando:

Que es conveniente contar con un diagnóstico de las instituciones de educación agrícola secundaria a fin de detectar los éxitos y las zonas débiles de dichas entidades,

Por tanto,

ACUERDA:

1. Que cada país elabore un diagnóstico de la educación agrícola secundaria en sus distintos niveles.

2. Se han comprometido para elaborar dicho estudio en los respectivos países, los siguientes funcionarios:

En Panamá:	Ing. Victoriano Ríos
En Costa Rica:	Prof. Carlos M. Rojas
En Nicaragua:	Fray José Martín Rojo y Rev. Francisco Espinoza
En Honduras:	Ing. Rolando Padgett e Ing. For. Carlos H. Lorenzana
En El Salvador:	Dr. Carlos Francisco Burgos
En Guatemala:	P.A. Jorge Spiegeler e Ing. José Ramírez B.

3. Se aprobó entregar este informe a más tardar en el mes de marzo de 1973.

Guatemala, junio de 1972

ACUERDO No. 3

Actividades para 1972-1973

La Reunión de Directores de Escuelas Agrícolas Secundarias de América Central,

Considerando:

Que en una de las sesiones de trabajo se determinaron las necesidades comunes más sentidas en las escuelas agrícolas secundarias de Centroamérica, siendo las siguientes:

- Equipo de taller y maquinaria deficientes.
- Fortalecimiento de la biblioteca.
- Carencia de facilidades para prácticas de campo.
- Falta de profesores y planes para el mejoramiento de los actuales
- Instalaciones de laboratorio y edificios inadecuados.
- Carencia de tierras en otras zonas ecológicas, para prácticas y experimentación.
- Carencia de incentivos para los profesores.

Por tanto,

ACUERDA:

1. Gestionar ante la Dirección Regional para la Zona Norte del IICA la realización y patrocinio de actividades que tiendan a ayudar a resolver algunos de los problemas indicados.

2. Durante el año 1972-73 colaborar en la realización de las siguientes actividades entre los profesores de las escuelas agrícolas secundarias:

   - Curso corto de Maquinaria Agrícola
   - Seminario de Evaluación
   - Curso corto de metodología de la enseñanza
   - Curso corto de Producción Animal

3. Elaborar un escalafón para el profesorado de las escuelas agrícolas secundarias.

Guatemala, junio de 1972

ACUERDO No. 4

Junta Directiva de la Asociación Centroamericana de Educación Agrícola Secundaria

Los Directores de Escuelas Agrícolas Secundarias de América Central,

Considerando:

Que para facilitar la realización de actividades a nivel regional es conveniente organizarse en asociación civil.

Por tanto:

ACUERDAN:

1. Fundar la Asociación Centroamericana de Educación Agrícola Secundaria (ACEAS).

2. Aprobar el proyecto de Estatutos presentado por el Coordinador de esta Reunión, tal como aparece en esta memoria.

3. Hechas las votaciones para los cargos de la Junta Directiva quedaron electos los siguientes directores:

-Presidente:	P. A. Jorge Spiegeler (Guatemala)
-Vicepresidente:	Dr. Carlos F. Burgos (El Salvador)
-Secretario-Tesorero:	Ing. Victoriano Ríos (Panamá)

Guatemala, junio de 1972

ACUERDO No. 5

Cuota de Ingreso y Cuota Anual

La Reunión de Directores de Escuelas Agrícolas Secundarias de América Central,

Considerando:

Que habiendo sido aprobados los Estatutos de la Asociación Centroamericana de Educación Agrícola Secundaria, los cuales en su Artículo 32 fijan una cuota de ingreso de diez pesos centroamericanos ($10.00) y una cuota anual de cincuenta pesos centroamericanos ($50.00), para cada escuela miembro;

Por tanto,

ACUERDA:

1. Fijar el 30 de setiembre de 1972 para que las escuelas miembros cancelen la cuota de ingreso.

2. Fijar el 30 de diciembre de cada año como límite para el pago de la cuota anual correspondiente al año que termina.

Guatemala, junio de 1972

ACUERDO No. 6

Estudio sobre Nomenclatura de Títulos a Nivel Secundario

La Reunión de Directores de Escuelas Agrícolas Secundarias de América Central,

Considerando:

Que en la actualidad existe diversidad de nombres de títulos y diplomas que otorgan las escuelas agrícolas secundarias en sus distintos niveles;

Que es conveniente tratar de uniformar dichos títulos,

Por tanto,

ACUERDA:

Encargar al profesor Carlos Manuel Rojas, Director de la Escuela Técnica Agrícola de San Carlos, Alajuela, Costa Rica, que prepare una ponencia sobre unificación de títulos.

Que dicha ponencia sea considerada en la próxima reunión.

Guatemala, junio de 1972

ACUERDO No. 7

Sede, Fecha y Temario de la próxima Reunión

La Reunión de Directores de Escuelas Agrícolas Secundarias de América Central,

Considerando:

Que es conveniente fijar en esta Reunión la sede, fechas y temario a considerar en la próxima reunión.

Por tanto,

ACUERDA:

1. Aprobar como sede la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez" de San Andrés, El Salvador. Como sede alterna queda el Instituto Nacional de Agricultura de Divisa, Panamá.

2. Fijar el mes de febrero de 1973 para la próxima reunión.

3. El temario a considerar en la próxima reunión será el siguiente:

   - Método de proyectos en las escuelas agrícolas secundarias, a cargo del Instituto Técnico de Agricultura de Bárcena, Guatemala.
   - Curriculum flexible y la forma de operar, a cargo del ingeniero Boris Yopo, Especialista en Educación, IICA-Oficina en México.
   - Curriculum inverso, a cargo del ingeniero Boris Yopo, Especialista en Educación, IICA-Oficina en México.
   - Mesa redonda sobre administración de escuelas agrícolas secundarias. Moderador: P. A. Jorge Spiegeler.
   - Proyección social de las escuelas agrícolas secundarias, a cargo del padre Francisco Espinoza de Estelí, Nicaragua.
   - Resultados principales de la investigación de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez" de San Andrés, El Salvador.

Guatemala, junio de 1972

RECOMENDACION No. 1

Intercambio de Profesores, Estudiantes y de Publicaciones

La Reunión de Directores de Escuelas Agrícolas Secundarias de América Central,

Considerando:

1. Que existe una gran cantidad de material educativo en las escuelas agrícolas secundarias;

2. Que los profesores de las escuelas agrícolas secundarias han preparado manuales para diferentes cursos;

3. Que aún no existen facilidades de intercambio de estudiantes entre las escuelas agrícolas secundarias;

4. Que no existe intercambio de profesores entre las escuelas agrícolas secundarias.

Por tanto,

RECOMIENDA:

1. Intercambiar el material educativo existente en las diferentes escuelas agrícolas secundarias.

2. Solicitar al IICA la publicación y distribución de los manuales que han preparado los profesores de las escuelas agrícolas secundarias para diferentes cursos.

3. Que se proporcionen facilidades de alojamiento y alimentación a los estudiantes visitantes que pertenezcan a las escuelas miembros de ACEAS, cuando hagan giras de estudio.

4. Gestionar el financiamiento para el intercambio de profesores entre las escuelas agrícolas secundarias de América Central.

Guatemala, junio de 1972

RECOMENDACION No. 2

Regionalización de las Especialidades

La Reunión de Directores de Escuelas Agrícolas Secundarias de América Central,

Considerando:

Que es conveniente maximizar los recursos con que cuentan las escuelas agrícolas secundarias que ofrecen especialidades (nivel secundario superior);

Que para lograr lo anterior, es atinado que dichas especialidades se declaren regionales a fin de que ofrezcan servicio a todos los países que integran el Istmo Centroamericano.

Por tanto,

RECOMIENDA:

1. Al Instituto Técnico de Agricultura de Guatemala para que haga gestiones a fin de declarar regional la especialidad de Ganadería que ofrece actualmente.

2. A la Escuela Nacional de Ciencias Forestales de Siguatepeque, Honduras, para que haga las gestiones a fin de que se le declare regional.

3. Aquellos organismos que se declaren regionales deberán contemplar un número de becas anuales, de acuerdo a sus recursos, para estudiantes de los otros países de América Central.

Guatemala, junio de 1972

ACTA NOTARIAL

ACTA NOTARIAL
TOMA DE POSESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACEAS

En la ciudad de Guatemala a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, siendo las nueve horas con treinta minutos, yo, JUAN ANCHISI CACERES, Notario en Ejercicio, soy requerido en mis servicios profesionales, por el ingeniero don Marco Tulio Urízar Montúfar, a fin de que me constituya en el edificio de la Cámara de Comercio de Guatemala, situado en la décima calle tres guión ochenta de la zona uno de esta ciudad. El requirente es persona de mi conocimiento y por gestión a nombre del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, me pide que haga constar lo siguiente: PRIMERO: Están reunidos en el local anteriormente identificado las siguientes personas: Perito Agrónomo Jorge Eduardo Spiegeler Noriega, Director, Instituto Técnico de Agricultura de Guatemala; Doctor Carlos Francisco Burgos Rivas, Director, Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez" de El Salvador; Ingeniero Agrónomo Rolando Braidwood Padgett Estrada, Director Escuela Nacional de Agricultura, Catacamas, Olancho, Honduras; Ingeniero Forestal Carlos Humberto Lorenzana Martínez, Director, Escuela Nacional de Ciencias Forestales de Siguatepeque, Honduras; Fray José Martín Rojo, Director, Escuela Internacional de Agricultura de Rivas, Nicaragua; Padre Francisco Luis Espinoza Pineda, Director, Escuela de Agricultura de Estelí, Nicaragua; Profesor Carlos Manuel Rojas Flores, Director, Escuela Técnica Agrícola "San Carlos", Santa Clara, San Carlos, Costa Rica; e Ingeniero Agrónomo Victoriano Ríos Gómez, Director, Instituto Nacional de Agricultura de Divisa, Panamá; quienes son los fundadores de la Asociación Centroamericana de Educación Agrícola Secundaria y de conformidad con la Resolución de la Asamblea General fueron electos para constituir la Junta Directiva para el período mil novecientos setenta y dos a mil novecientos setenta y cuatro, recaído en las siguientes personas: Presidente: Perito Agrónomo Jorge Spiegeler Noriega; Vicepresidente: Doctor Carlos Francisco Burgos Rivas; Secretario-Tesorero: Ingeniero Agrónomo Victoriano Ríos Gómez. SEGUNDO: Es deseo de la Junta Directiva a que se ha hecho mérito, poner en inmediata ejecución las actividades de la Asociación Centroamericana de Educación Agrícola Secundaria, a fin de lograr a la mayor brevedad todo el éxito deseado para el buen desenvolvimiento de los postulados en los cuales se han inspirado para el desarrollo de los fines propuestos, tanto en Guatemala como en los demás países del Istmo, y en principio, han aprobado los Estatutos

correspondientes a fin de que con posterioridad sean aprobados en forma legal de conformidad con la Ley que para tal efecto rige en cada uno de los países que integran la Asociación. TERCERO: Para los fines propuestos se ha decidido que entren en inmediata posesión de sus cargos los miembros de la Junta Directiva y efectivamente han tomado posesión inmediata de sus cargos a partir de esta fecha. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta Notarial, en el mismo lugar y fecha siendo las diez horas exactas y leído íntegramente el escrito a todos los comparecientes, lo aceptaron, ratificaron y firmaron, juntamente con el infrascrito Notario que da fe.

P.A. Jorge Spiegeler N.	Dr. Carlos Francisco Burgos
Ing. Agr. Rolando Padgeet	Ing. For. Carlos H. Lorenzana
Fray José Martín Rojo	Padre Francisco L. Espinoza
Prof. Carlos M. Rojas	Ing. Agr. Victoriano Ríos Gómez

ANTE MI:

Juan Anchisi Cáceres
Abogado y Notario

NOTA:

Es copia fiel del original contenido en las hojas de papel sellado de la República de Guatemala números G_1 4504867 y 4504868, registro 43501 y 43502.

TRABAJOS REALIZADOS POR LOS GRUPOS

Grupo de Trabajo No. 1, integrado por:

Presidente:	Padre Luis Espinoza, Director Escuela de Agricultura de Estelí Nicaragua
Secretario:	Ing. Victoriano Ríos, Director Instituto Nacional de Agricultura Panamá
Colaboradores:	Ing. José Ramírez Bermúdez Profesor Instituto Técnico de Agricultura Guatemala
	Ing. Carlos Lorenzana, Director Escuela Nacional de Ciencias Forestales Honduras
	Med. Vet. Lizandro Herrera, Profesor Escuela de Agricultura de Estelí Nicaragua
	Prof. Miguel Vázquez, Profesor Instituto Técnico de Agricultura Guatemala

PROBLEMA TERMINOLOGICO

Equivocadamente podría decirse que las escuelas forestales, de ganadería, etc, podrían no estar incluidas dentro del concepto correcto de escuelas agrícolas.

Aplicando el acertado juicio sobre que los errores en el uso de las palabras provocan incomprensión y confusión, se considera oportuno analizar el problema existente en Centroamérica y Panamá, con respecto al uso erróneo de los vocablos "agricultura" y "agronomía"; así: etimológicamente, "agricultura" (del griego agros = campo, y del latín colere = cultivar) significa "cultivo del campo".

El concepto de "campo", como sitio fuera de la urbe, abarca integralmente a la tierra, a los animales y plantas que en la misma se desarrollan natural o artificialmente, y a los humanos que allí trabajan o que allí viven.

En consecuencia, el concepto de "agricultura", que por su etimología equivale al cultivo del campo, no sólo implica a lo que a las plantas cultivadas se refiere, sino también a la flora y fauna naturales, y al ganado, al suelo y demás recursos naturales renovables, y a los humanos directamente relacionados con todos o cualesquiera de esos aspectos. De allí que el dominio de la agricultura abarca todos los productos vegetales y animales que el humano obtiene de la tierra por medio del trabajo.

A su vez "agronomía" (del griego agros = campo, y nomos = ley) significa "ley del campo" en función de los principios científicos que se apliquen al planteamiento, al estudio y a la resolución de problemas agrícolas, o bien al ejercicio racional de la agricultura. Dichos principios pueden ser específicamente físicos, químicos, biológicos, económicos o de cualquier otra índole dentro de las disciplinas particularizadas de la ciencia; pero al relacionarse con la agricultura, pasan a constituir las ciencias agrícolas, o generalizadamente, la ciencia agrícola, ciencia de la agricultura o agronomía.

Por cuanto la agronomía es la ciencia de la agricultura, resulta lógico que, aunque científica y técnicamente, aquella abarque lo mismo que ésta, y que ésta, la agricultura, sea agronómicamente enfocada como un complejo de factores físicoquímicos, biológicos, económicos, culturales, sociales y ecológicos, relacionados con las producciones vegetal y animal, así como con los requerimientos de estas para su desarrollo.

Con base en los conceptos enunciados, se rechaza el uso de expresiones como "agricultura y ganadería", y "agropecuario (a, os, as)", de las cuales se vale el vulgo para enfatizar una consideración de producciones vegetal y animal.

En dichas expresiones la palabra "agricultura" y el componente "agro" de "agropecuario" ya involucran, por sí solos, tanto la producción vegetal como la animal, a la vez que los demás aspectos del campo; por lo que el uso de esas expresiones dentro de una terminología racional constituye duplicación, redundancia y tergiversación conceptuales.

En tal caso, las expresiones en cuestión pueden sustituirse por "producción vegetal y animal" o "cultivos y ganadería", y por "fitopecuario (a, os, as)", respectivamente.

En Guatemala, por ejemplo, el Ministerio de Educación implantó en ciertos grados de las escuelas primarias un programa de "agropecuaria", y usó este vocablo so pretexto de que el mismo se encuentra incluido en diccionarios tradicionales de la lengua. Pero técnicamente, ¿acaso no se dieron cuenta de que al decir "agropecuario" o "agropecuaria" estaban especificando "campo de animales domésticos", o "animales domésticos del campo"?

Se rechaza también el uso vulgar de la palabra "agronomía" como sinónimo de "cultivos", de "manejo de la tierra" o de cualquier otra expresión que no concuerde con el concepto etimológico, ya señalado anteriormente, de la indicada palabra.

Elementos previos de juicio para la Definición de Objetivos de las Escuelas Secundarias de América Central

Los requisitos de ingreso, la duración y contenido de la programática, así como las condiciones de egreso, de las distintas escuelas agrícolas secundarias de Centroamérica y Panamá obligan previamente a una unificación de juicios sobre los distintos niveles de enseñanza agrícola y sus pertinentes subdivisiones, antes de llegar a un criterio claro sobre objetivos.

Al efecto, se acepta la clasificación de la enseñanza agrícola en Primaria, Secundaria y Terciaria.

La enseñanza primaria o elemental, ha de tender a formar operadores calificados. Corresponde a lo que podría considerarse período escolar obligatorio. Es factible dividirla en elemental, media y superior.

La enseñanza secundaria ha de tener como finalidad la formación de técnicos ejecutivos tanto en el sector privado como oficial, comprende (1) el nivel secundario inicial, para el cual ha de requerirse que los candidatos hayan cursado el sexto grado de primaria. Este nivel puede ser generalista y especializado. En ambos casos deberá permitir formar buenos agricultores, buenos empleados agrícolas que dispongan de un acervo intelectual superior al de un operario calificado. En todo caso este nivel debe ser prevalecientemente operativo.

(2) El nivel secundario medio ha de requerir que los correspondientes candidatos hayan cursado el nivel básico o prevocacional. Ha de requerirse para la formación de futuros jefes de empresas medianas de producción. Dentro de este grupo se encuentran la mayoría de los agentes de extensión y promotores agrícolas, asistentes técnicos, monitores de trabajo y otros. También este subnivel puede ser generalista y especializado. En todo caso este subnivel debe ser ejecutivo-operativo.

(3) El nivel secundario superior, ha de destinarse a técnicos cuya formación requiera el haber cursado el bachillerato o su equivalente. Puede ser también generalista y especializado. En él ha de prevalecer la actividad ejecutiva.

El nivel terciario o universitario, deberá estar orientado a la formación de los llamados cuadros de concepción, que pueden ser también a tres subniveles, el inicial, el medio y el superior. Los cuales corresponderían respectivamente a los grados de ingeniero agrónomo o su equivalente, M.S. y de Ph.D, de las universidades estadounidenses y europeas.

En cuanto al nivel secundario y sus subdivisiones, cabe constatar la posición de cada una de las escuelas de enseñanza agrícola de tal nivel, en Centroamérica.

Considerando el tipo de profesional que deben formar estos centros de estudio, queda claro que serán cuadros de ejecución a nivel secundario dentro de sus distintos subniveles orientados hacia el mercado de trabajo que intervenga en el desarrollo social, económico y agrícola del país, de acuerdo a las necesidades del sector público o privado de la agricultura; complementariamente estos centros deberán asegurar que los egresados puedan continuar estudios superiores.

Cuadro 1. Llave para la clasificación de las instituciones agrícolas secundarias

- NIVEL SECUNDARIO
  CUADRO DE EJECUCION
  - I. Inicial
    prevalecientemente operativo
    - I. Generalista
    - II. Especializado
  - II. Medio
    ejecutivo operativo
    - I. Generalista
    - II. Especializado
  - III. Superior
    prevalecientemente ejecutivo
    - I. Generalista
    - II. Especializado

INVENTARIO DE ORGANISMOS DE EDUCACION AGRICOLA SECUNDARIA, CONFORME EL CUADRO ANTERIOR, POR PAISES

Sucundario Inicial. Requisito de ingreso: 6o. grado de primaria.

Secundario inicial generalizado, Panamá tiene siete (7) Escuelas. Costa Rica veinte (20) y Honduras una (1).

Con secundario inicial especializado: ningún país.

Secundario medio. Requisito de ingreso: Plan básico prevocacional. (3 años secundaria).

Secundario medio generalizado: Panamá tiene dos establecimientos: Divisa y Félix Olivares. Nicaragua tiene siete (7): escuelas de Estelí, Rivas y cinco liceos agrícolas que otorgan el diploma de bachilleres agropecuarios. Honduras tiene una escuela: Catacamas. El Salvador tiene cuatro (4) que forman bachilleres agrícolas. Guatemala tiene un establecimiento: Instituto Técnico de Agricultura en Bárcena, que otorga el título de Perito Agrónomo con tres años de estudios. Además se tiene en proyecto crear cinco (5) establecimientos más a cargo del Ministerio de Educación que otorgarán el diploma de bachiller agrícola con dos (2) años de estudio. Costa Rica en este nivel tiene siete (7) colegios agropecuarios.

Secundario medio especializado. Honduras tiene uno (1) que es la Escuela Nacional de Ciencias Forestales que otorga el diploma de Guardas Forestales.

Secundario Superior. Requisito de ingreso: bachiller agropecuario, bachiller agrícola o perito agrónomo.

En el nivel secundario superior generalizado El Salvador tiene un (1) establecimiento: Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", San Andrés. Costa Rica también tiene uno (1): Escuela Técnica Agrícola San Carlos. Dos años de estudios para ambas.

Secundario superior especializado. En este nivel Honduras tiene un (1) establecimiento: la Escuela Nacional de Ciencias Forestales que otorga el título de Dasónomo con dos años de estudios. Guatemala tiene un (1) plantel, que es el Instituto Técnico de Agricultura (ITA) de Bárcena, que otorga el título de especialista en ! s ramas de ganadería y próximamente en fitotecnia;, mecánica agrícola, sanidad vegetal, administración rural y bosques. Dos años de estudios después de obtener el título de perito agrónomo.

Grupo de Trabajo No. 2, integrado por:

Presidente:	P. A. Jorge Spiegeler N., Director Instituto Técnico de Agricultura Bárcena, Villa Nueva, Guatemala
Secretario:	Dr. Carlos Francisco Burgos Director Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez" San Andrés, Ciudad Arce El Salvador
Colaboradores:	Ing. Agr. José Angel Ordóñez A. Profesor Escuela de Estelí Estelí, Nicaragua
	Fray José Martín Rojo, Director Escuela Internacional de Agricultura Rivas, Nicaragua
	Dr. Harry E. Peirce Asesor Educación Agrícola Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez" San Andrés, Ciudad Arce El Salvador

Definición de Objetivos de las Escuelas Agrícolas Secundarias (EAS)

El objetivo fundamental de las Escuelas Agrícolas de nivel medio superior, es el de formar técnicos en ciencias agrícolas para contribuir al desarrollo agrícola del país. Además cada escuela se impondrá los objetivos complementarios para ayudar a tal desarrollo.

Tipo de profesional que deben formar estos centros de estudio

El tipo de profesional de estas escuelas debe ser un técnico con los conocimientos -prácticos para poder llevar a cabo eficientemente los trabajos que se le encomienden en el sector agrícola. Además, deberán adquirir los conocimientos que los capacite para continuar estudios superiores.

Requisitos de Admisión

Los requisitos de admisión incluirán los siguientes:

1. Preparación académica. Se considera que una educación inferior a los tres años de secundaria no es suficiente para alcanzar el objetivo fundamental de las escuelas agrícolas de nivel medio superior.

2. Edad. Se recomienda que cada escuela decida los criterios que regularán la aplicación de este requisito.

3. Examen de admisión. Este requisito es recomendable para instituciones que tienen que escoger entre un número considerable de solicitudes.

4. Otros requisitos. Cada escuela decidirá los documentos y condiciones pue se adapten al país.

Requisitos de Graduación

El estudiante deberá aprobar las materias del plan de estudios para obtener el grado correspondiente.

La Dirección de cada institución considerará como posibles requisitos de graduación la presentación de monografías, temarios, exámenes o servicio social.

Grupo de Trabajo No. 3, integrado por:

Presidente:	Ing. José Briones, Director Técnico Escuela de Agricultura de Estelí Apartado 81, Estelí, Nicaragua
Secretario:	Prof. Carlos M. Rojas, Director Escuela Técnica Agrícola San Carlos Santa Clara, San Carlos, Alajuela
Colaboradores:	Ing. Celestino Reyes, Profesor Escuela de Agricultura de Estelí Apartado 81, Estelí, Nicaragua
	Ing. Roel García, Profesor Instituto Técnico de Agricultura Bárcena, Villa Nueva, Guatemala
	Ing. Gregorio Vega, Profesor Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería Apartado No. 5 Rivas, Nicaragua
	Ing. Rolando Padgett, Direcfor Escuela Nacional de Agricultura Catacamas, Olancho

Definición de Objetivos de las Escuelas Técnicas Agrícolas de Nivel Secundario

Discusión

1. Necesidad de definir campos de acción de las escuelas según el área de influencia.

2. Tipo de escuelas de acuerdo con las limitaciones económicas, regionales y sociales de cada país.

3. Escalafón. Necesidad de que se defina la posición de cada graduado en él.

4. Provisión de personal calificado o formado para la intensificación de las áreas nuevas o por desarrollar en el país.

5. Necesidad de que se ofrezca un programa más concentrado en relación con las diferentes áreas, y de proveer profesores específicos para las mismas.

Objetivos de las Escuelas Agrícolas de Nivel Secundario

1. Formar técnicos agrícolas que tengan los conocimientos y las habilidades y destrezas prácticas necesarias para realizar su función de promover el desarrollo agropecuario, económico y social de su país.

2. Proveer planes de estudio y programas adecuados, en los que se dé un balance proporcionado de teoría y práctica en las diferentes áreas agrícolas, con énfasis en las prácticas y asignaturas que sean aplicables en el área de influencia de la Escuela.

3. Ofrecer un mínimo de prácticas específicas y programadas; que el alumno deberá dominar al terminar su período de entrenamiento debiéndose evaluar esta fase del programa en forma separada y estricta.

4. Cooperar con, y proveer para los programas de desarrollo nacionales o centroamericanos, los técnicos necesarios con el entrenamiento específico para los mismos; adaptando el programa general a los mismos cuando sea necesario.

Tipo de Profesional que debe formarse

1. Consciente de su función.

2. Serio, formal, responsable.

3. Con conocimientos suficientes en todas las áreas de estudio.

4. Con conciencia social y desarrollista.

5. Con una personalidad adecuada a su función de líder.

6. Con un conocimiento práctico de manejo y administración agrícola.

7. Con las habilidades y la destreza para mostrar el "cómo" de la realización de las diferentes prácticas agrícolas.

8. Tener un conocimiento amplio de la sociología y modo de actuar y pensar del sector de la población con la que deberá trabajar.

Requisitos de Admisión

1. Demostrar predisposición o vocación hacia la vida del campo y las labores agrícolas.

2. Como mínimo el plan básico de la enseñanza media.

3. Documentos básicos que demuestren su condición de elegible.

4. Estar entre 15-21 años.

5. Pasar pruebas que demuestren su aptitud y capacidad para el estudio de la agricultura y ganadería.

6. Exámenes médicos que demuestren su buen estado de salud. Verificado por la Escuela.

7. Pasar algún tipo de examen de inteligencia.

8. De preferencia se deben elegir los jóvenes provenientes de regiones netamente rurales.

9. Formar conciencia en el estudiante de sus obligaciones para el país al recibir una educación valiosa que se le da para beneficio del mismo y no personal.

10. Probar su estado libre de antecedentes penales.

11. Tener vacunación contra enfermedades infectocontagiosas.

Requisitos de Graduación

1. Haber aprobado satisfactoriamente todos los cursos ofrecidos en los diferentes períodos lectivos con un promedio mínimo.

2. Aprobar un examen general de graduación que cubra todos los aspectos de la enseñanza impartida.

3. Aprobar el examen general de graduación a más tardar en la segúnda recuperación.

4. Realizar una etapa de postgraduación de trabajo en una empresa agrícola o relacionada con la agricultura para la confirmación del título o graduación.

5. Haber satisfecho todos los compromisos económicos o de otra índole que el alumno tenga o haya adquirido con la escuela.

6. Haber satisfecho un 85% de asistencia positiva, de acuerdo con el número de lecciones impartidas en el período de estudios.

Grupo de Trabajo No. 1

ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO Y ACADEMICO IDEAL PARA LAS ESCUELAS AGRICOLAS SECUNDARIAS

Teniendo en cuenta que los diferentes países participantes e incluso dentro de cada país existen diferentes organigramas administrativos, no se puede tomar un modelo como patrón, ya que algunas están en función estatal y complicada, en cambio existen otras privadas y sencillas.

El siguiente ejemplo puede servir como orientación para una escuela secundaria superior especializada.

ORGANIGRAMA DE UNA ESCUELA AGRICOLA ESPECIALIZADA

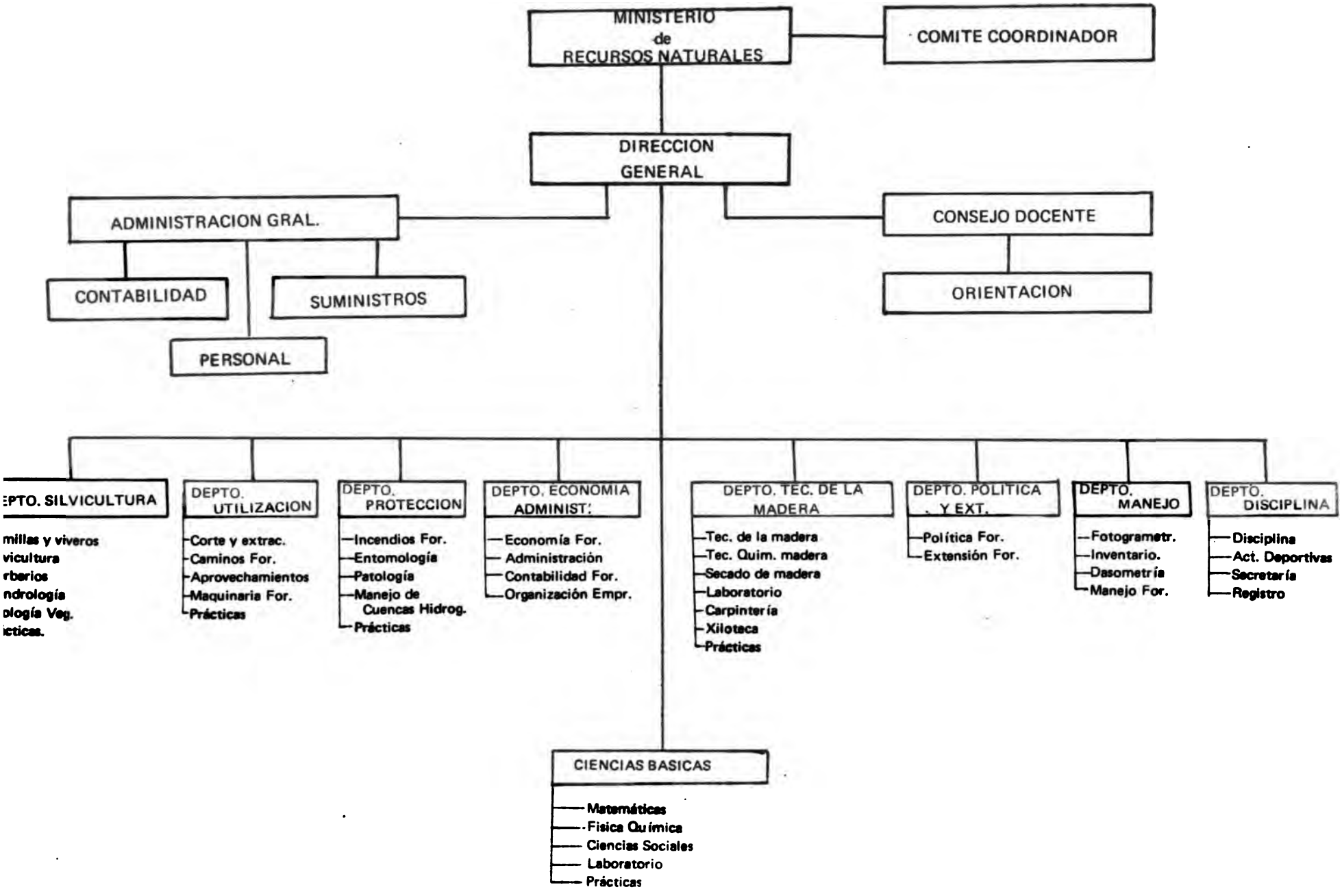

Se recomienda tomar en cuenta la formación humana del individuo siguiendo una escala horizontal y no vertical. En órganos de gobierno se trató de incluir un representante estudiantil, el cual deberá llenar ciertos requisitos. Asimismo se recomienda mayor proyección de la Escuela hacia la comunidad.

Grupo de Trabajo No. 2

ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO Y ACADEMICO IDEAL PARA LAS ESCUELAS AGRICOLAS SECUNDARIAS

El organigrama variará de acuerdo al tipo de organización a la cual la Escuela pertenezca. Las escuelas privadas presentan un diagrama de organización más sencillo, mientras que escuelas dependientes de Secretarías de Estado presentan una distribución de funciones más complejas debido a los controles, informes y actividades especiales que deben llevar a cabo.

Aunque es difícil elaborar un organigrama ideal para todas las escuelas, es recomendable que el Director de la Escuela sea auxiliado por un Jefe de Docencia y un Administrador. Cada uno de estos departamentos o jefaturas puede subdividirse en las unidades que sean necesarias.

Una posible distribución se presenta a continuación.

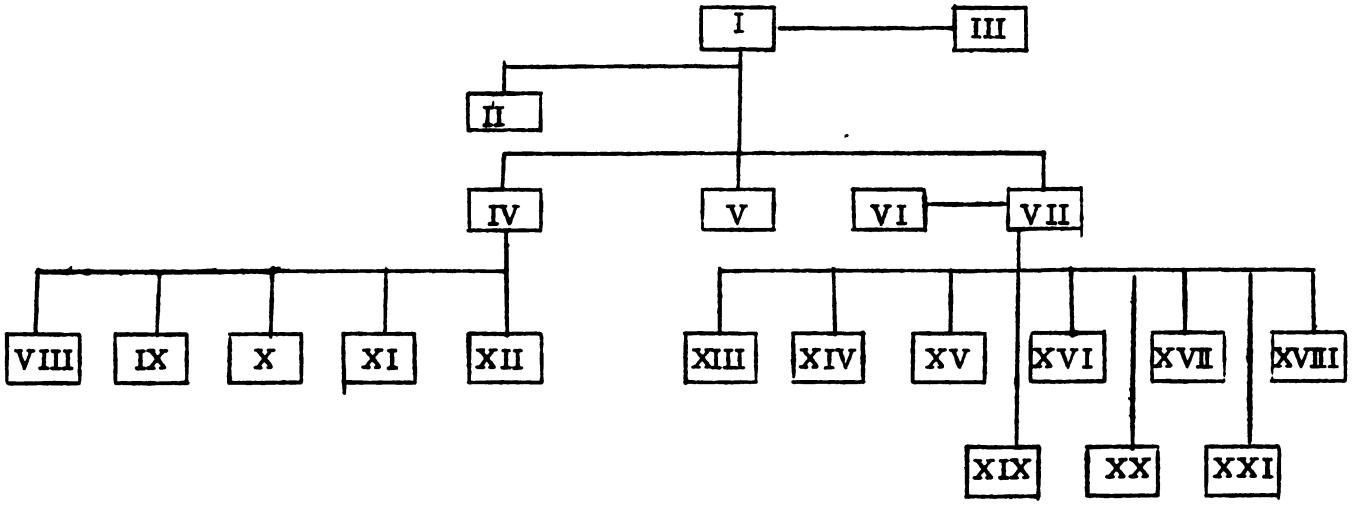

I. Dirección (División)
Dos ejecutivos
1 Director y 1 Subdirector

II. Consejo Docente
Director como Presidente y personal docente

III. Asesoría Técnica

IV. División Administración
Coordinador Administrativo
1 Jefe

V. Secretaría General
Secretario y personal auxiliar en ciertas escuelas podría funcionar como secretaría de docencia.

VI. Secretaría Docencia

VII. División Docente

VIII. Contabilidad
1 Contador y personal auxiliar necesario

IX. Suministros
Guardalmacén y personal auxiliar necesario

X. Economato
Ecónomo y personal auxiliar

XI. Lavandería

XII. Servicios varios:
Vigilancia
Talleres
Transporte
Mantenimiento edificios jardines

XIII. Departamento Cc. Básicas

XIV. Depto. de Fitotecnia

XV. Depto. de Zootecnia

XVI. Depto. Ingeniería Agrícola

XVII. Depto. Cc. Socioeconómicas

XVIII. Depto. Recursos Naturales Renovables

XIX. Cursos intensivos

XX. Orientación

XXI. Biblioteca

El organigrama sugerido puede ser simplificado de acuerdo con la naturaleza de la institución y utilizarse como una organización interna. La experiencia demuestra que delegando responsabilidades entre el personal permite a los diferentes miembros a efectuar sus obligaciones más eficientemente.

ATRIBUCIONES DE CADA UNIDAD

Dirección

Programar, planificar, coordinar, dirigir y velar por la realización de la política de la institución tanto docente como administrativa.

División Administrativa

Control financiero, administrativo y supervisor de los servicios generales de la institución.

Secretaría General

Correspondencia oficial, regular y técnica. Atender trabajos relacionados con asesoría técnica.

División Docente

Supervisar y coordinar las actividades docentes de la institución, impartiendo clases de ser necesario.

Secretaría de Docencia

Atender los informes, planes, ayudas educativas, exámenes calificaciones y otros trabajos relacionados con docencia.

Contabilidad

Fondos circulantes, tramitación fiscal, evaluaciones, presupuestos, informes, colectoría, pagos de personal, facturación, planillas, cotización y compra de suministros.

Economato

Alimentación del internado.

Suministros

Inventarios, bodega general, recibo y despacho de suministros. Pedidos.

Lavandería.

Lavado y aplanchado de la ropa de los alumnos.

Servicios varios

Aseo, vigilancia y mantenimiento general de la escuela.

Departamentos

Adiestramiento de los estudiantes en los cursos correspondientes y colaborar con los otros departamentos en los aspectos que les corresponden. Participar en cursos intensivos. Llevar a cabo investigación.

Cursos Intensivos

Planificar, ejecutar y supervisar la enseñanza de cursos cortos.

Orientación

Velar por la disciplina estudiantil.

Biblioteca

Préstamo de libros, pedido de libros, catalogación, clasificación de publicaciones.

Las atribuciones detalladas antes pueden ser agrupadas bajo otras unidades o divididas entre otras unidades, según lo requiera la institución.

La elaboración de un organigrama facilita la determinación de las funciones, responsabilidades, actividades y relaciones del personal docente del Departamento, Jefatura o División.

Grupo de Trabajo No. 3

ORGANIGRAMA DE UNA ESCUELA AGRICOLA SECUNDARIA

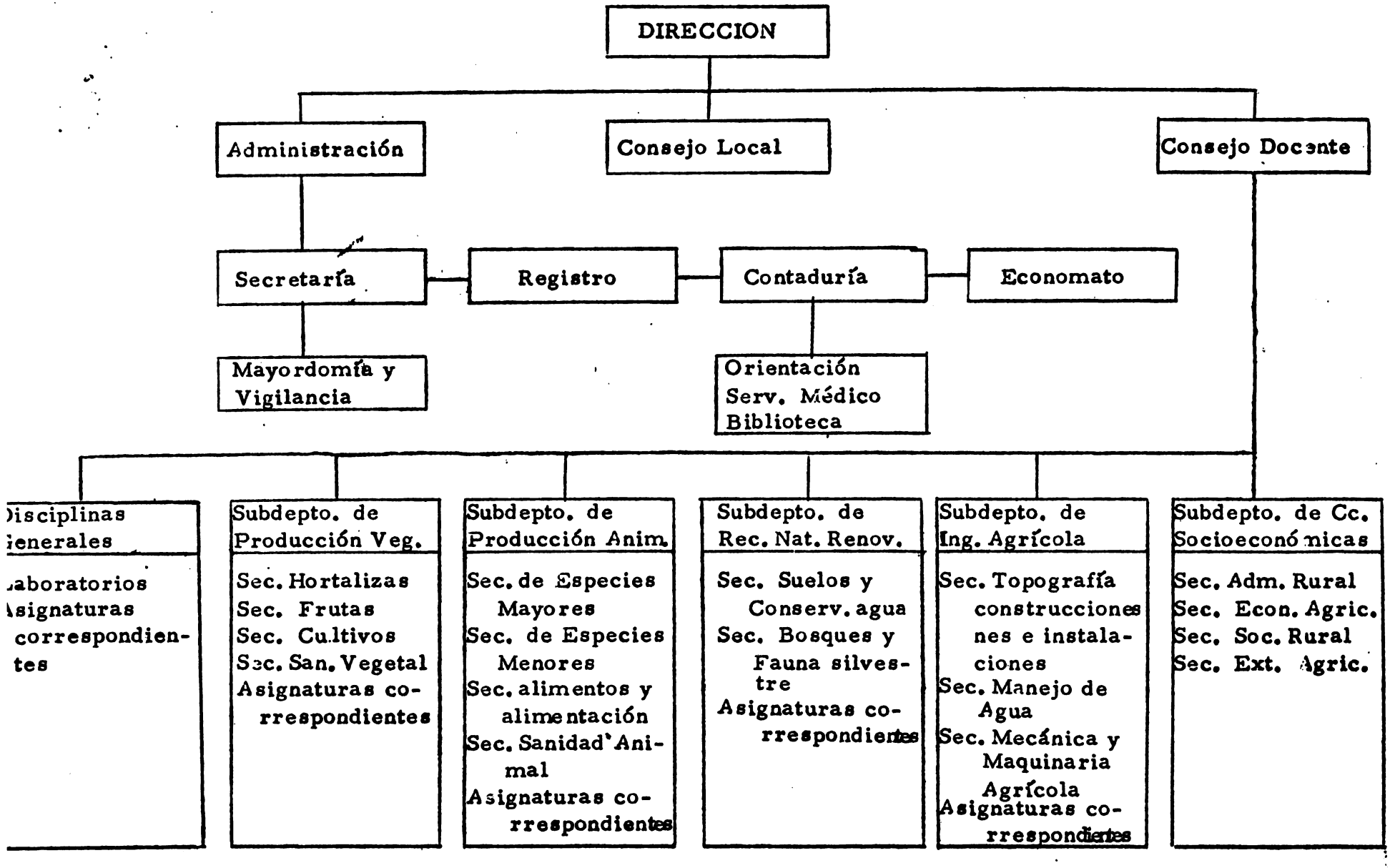

RECOMENDACION

1. Las funciones del Orientador y Encargados de la disciplina deben estar separados para obtener una mejor orientación del alumnado.

2. Que cada Escuela adapte el Organigrama de acuerdo a sus propios recursos económicos y personal docente.

UNA ESTRATEGIA DE LA EDUCACION AGRICOLA SECUNDARIA PARA EL DESARROLLO RURAL

Boris Yopo*

Objetivamente es necesario precisar que la mayor parte de las escuelas agrícolas de nivel secundario son poco permeables a la introducción de normas y procedimientos que modifiquen sus estructuras académicas. En otras palabras ellas se representan eminentemente como instituciones conservadoras, no obstante la gran misión que deberían cumplir, ante un mundo tan complejo como el rural, para influir en ese desarrollo integral, cuya base misma reside en lograr la liberación del campesino.

Implica lo anterior que hoy, todo el proceso educativo debe de llevar implícito un sostenido compromiso social. No se trata pues entonces de sólo preparar un buen técnico, cosa muy necesaria para lograr aumentar la producción y la productividad, sino que de igual modo un ser-hombre que, medularmente, sea un técnico-educador que promueva la concientización del campesino, para que éste tome la realidad de su situación y emerja cada vez, con mayor consistencia, hacia un verdadero proceso de participación social, político, económico y cultural.

Lo anterior se puede lograr, en gran medida, a través de un proceso educativo que no sea sólo una mera instrucción, la cual muchas veces deforma antes que formar, produciéndose un proceso de domesticación del alumno, cuyo papel es eminentemente pasivo.

Entonces, a objeto de proponer algunas medidas que posibiliten a las escuelas de nivel secundario agrícola operar a un mejor nivel, en lo que dice relación al proceso de enseñanza y educación, se podría pensar en las siguientes alternativas:

---

* Especialista en Educación y Desarrollo, IICA-Zona Norte. Oficina en México.

1. Estructurar muy bien la secuencia operativa de las funciones básicas de todo proceso educativo, cuales son: el diagnóstico, la planeación (a corto, mediano y largo plazo), la organización, la administración, y la evaluación (de alumnos, profesores, académica y curricular, e institucional).

2. Implantar en una mínima manera el curriculum flexible, con sus componentes mínimo (o básico) y el complementario. Esto considerando más que nada que los alumnos tienen intereses y vocaciones diversas. Es decir, cada estudiante debería de tener un margen de poder elegir ciertos cursos que llenen tal vocación.

3. Introducir cursos básicos y estratégicos en ciencias sociales como una manera de darle la proyección humanista a la carrera. En esta sección hay que considerar, entre otros, los cursos siguientes: Análisis de la Realidad Nacional, Economía Rural, Sociología Rural, Organización Campesina, Cooperativismo, etc. Este tipo de cursos complementarían la acción del aspecto tecnológico, quedando los alumnos en capacidad para mejor trabajar y comprender al campesino, cooperando en su promoción social, aspecto central del desarrollo.

4. Buscar, por diversos medios, la integración adecuada de los sistemas educativos nacionales. Lo anterior, procurando un planeamiento racional e integral de tales sistemas. Esencialmente esta actitud propende a ayudar que aquellos alumnos más destacados, con mayor sentido de la superación, puedan proseguir su instrucción a niveles superiores, inclusive la universidad.

5. En la organización administrativa, donde el número de alumnos lo posibilite, tender a descentralizar la administración, a objeto de que el Director pueda dedicarse a proyectar su institución. Para estos fines se sugiere delegar funciones en: un Subdirector Académico, a cargo de la parte curricular (cursos) y profesores; un Subdirector Administrativo, y un Subdirector de Alumnos.

6. Procurar, de igual manera, incorporar a los alumnos en la mayor parte de las actividades que la institución realice. Esto significa también descentralizar e integrar a los alumnos, aspecto éste último que no se toma en su debida consideración. Indudablemente que hay alumnos que poseen un claro sentido de liderazgo y que pueden rendir un claro beneficio a la Escuela, tomando diversas responsabilidades como ser: actividades hacia la

comunidad, actividades extra-académicas, prácticas de verano, competencias deportivas u organizar seminarios especiales.

Todas estas proposiciones se consideran como de fácil aplicación e implementación, tal vez con una asesoría por parte del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, a objeto de concretarlas en un mínimo de tiempo.

Guatemala, julio de 1972

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CENTROAMERICANA DE EDUCACION AGRICOLA SECUNDARIA

CAPITULO I
DE LA ASOCIACION

Artículo 1. La Asociación Centroamericana de Educación Agrícola Secundaria es una entidad civil, sin fines de lucro, constituida para fortalecer los establecimientos dedicados a la educación agrícola secundaria de América Central*. En adelante se denominará con las siglas ACEAS.

Artículo 2. La ACEAS, no desarrollará actividades de política partidarista, ni de orden religioso.

CAPITULO II
DE LOS FINES

Artículo 3. Son fines de la ACEAS.

a. Propugnar porque las escuelas centroamericanas de educación agrícola secundaria preparen profesionales capaces de actuar en el desarrollo agrícola, social y económico de cada país. Además que posean sentido de servicio a la comunidad.

b. Contribuir a la integración, actualización y superación de la educación agrícola secundaria en Centroamérica y Panamá.

c. Servir como órgano de consulta de los organismos estatales y paraestatales de cada país, en todo aquello relacionado con la educación agrícola secundaria.

d. Propugnar por un sistema de evaluación institucional de las escuelas agrícolas secundarias con fines de fortalecimiento y acreditación.

---

* Incluye Panamá.

e. Mantener nexos de amistad y colaboración con otras entidades similares de América; así como con los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales implicados en el desarrollo agrícola del área.

CAPITULO III
DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 4. Para lograr los fines propuestos, la ACEAS desarrollará las actividades siguientes:

a. Colaborar en la realización de diagnósticos periódicos de las escuelas agrícolas secundarias; y coadyuvar en la solución de los problemas detectados.

b. Realizar, estudios que permitan establecer las necesidades de profesionales en ciencias agrícolas secundarias, útiles para el desarrollo agrícola y social de cada uno de los países del área.

c. Establecer normas que conduzcan a la equivalencia de los estudios en los distintos niveles secundarios y gestionar el reconocimiento de los estudios de nivel superior por las universidades nacionales y extranjeras.

d. Elaborar y apoyar planes para la estabilidad, actualización o mejoramiento del profesorado de las escuelas agrícolas secundarias.

e. Elaborar y gestionar la aprobación de un escalafón para el profesorado de las escuelas agrícolas secundarias de Centroamérica y Panamá.

f. Recomendar modificaciones a los planes de estudios de las escuelas agrícolas secundarias según las necesidades de desarrollo de cada país.

g. Estimular la creación y fortalecimiento de campos experimentales, bibliotecas, laboratorios, campos de prácticas, etc., para las escuelas agrícolas secundarias.

h. Fomentar la preparación de textos, manuales de laboratorio, monografías, etc., entre el profesorado y para uso de los alumnos de las escuelas agrícolas secundarias.

i. Promover la investigación agrícola entre las escuelas secundarias y difundir los resultados.

j. Patrocinar o promover la realización de cursos cortos, seminarios, congresos, cursillos, giras de estudio, etc., con la participación del profesorado y estudiantes a nivel regional o nacional.

k. Incorporar a los estudiantes en todas y cada una de las actividades académicas que las escuelas realicen.

l. Buscar la colaboración de otros organismos nacionales e internacionales para lograr los fines expuestos.

m. Propiciar la realización de cursos cortos y actividades para los campesinos, en los que participen profesores y estudiantes, como colaboradores.

n. Gestionar la regionalización de las escuelas agrícolas secundarias especializadas, evitando la duplicidad de especialidades.

CAPITULO IV
DEL DOMICILIO

Artículo 5. La ACEAS, tendrá su domicilio en la sede de la escuela agrícola cuyo Director ejerza las funciones de Presidente.

CAPITULO V
DE LOS MIEMBROS

Artículo 6. Podrán ser miembros de la ACEAS, las instituciones de educación agrícola secundaria, las cuales estarán oficialmente representadas por los Directores o sus Delegados.

Al momento de aprobarse estos estatutos son miembros constituyentes de ACEAS, las siguientes escuelas:

1. Instituto Técnico de Agricultura
   Bárcena, Villa Nueva
   Guatemala

2. Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"
   San Andfes, Ciudad Arce
   El Salvador

3. Escuela Nacional de Agricultura
   Catacamas, Olancho
   Honduras

4. Escuela Nacional de Ciencias Forestales
   Siguatepeque, Comayagua
   Honduras

5. Escuela de Agricultura de Estelí
   Estelí, Nicaragua

6. Escuela Internacional de Agricultura
   Rivas, Nicaragua

7. Escuela Técnica de Agricultura
   San Carlos, Alajuela, Costa Rica

8. Instituto Nacional de Agricultura
   Divisa, Herrera, Panamá

Artículo 7. Para que las escuelas agrícolas secundarias que se creen en el futuro puedan ser miembros de ACEAS, será necesario que formulen su solicitud por escrito y ésta sea aprobada por la Junta Directiva de ACEAS y ratificada por la Asamblea General.

CAPITULO VI
DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Artículo 8. Son obligaciones de los miembros:

a. Colaborar en el logro de los fines de la Asociación.

b. Concurrir a las reuniones ordinarias y extraordinarias.

c. Participar en las deliberaciones y votaciones.

d. Cancelar las cuotas que se establezcan.

e. Cumplir con las labores que se les asignen como parte de comisiones, grupos de trabajo, etc.

Artículo 9. Son derechos de los miembros:

a. Participar en las deliberaciones y votaciones de la Asociación.

b. Participar en las actividades sociales.

c. Ser nombrado para formar parte de la Junta Directiva, Comisiones especiales, etc.

d. Representar a la Asociación, cuando se solicite.

CAPITULO VII
DE LAS AUTORIDADES DE ACEAS

Artículo 10. La autoridad superior de la Asociación será la Asamblea General, integrada por la totalidad o la mayoría de los Directores o sus Delegados.

Artículo 11. La Dirección de la Asociación estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario-Tesorero, quienes durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos para el mismo cargo por una vez, si así lo decide la Asamblea General.

Artículo 12. Son atribuciones de la Junta Directiva:

a. Dirigir los destinos de la Asociación y administrar los bienes de la misma.

b. Atender las solicitudes e iniciativas de los asociados.

c. Organizar y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias.

d. Representar legalmente a la Asociación por medio del Presidente o delegar tal representación en otro miembro de la Junta Directiva.

e. Informar sobre la marcha de los asuntos de la Asociación.

f. Nombrar comités para el desempeño de las actividades específicas.

g. Preparar el presupuesto anual de gastos e informe anual de labores.

h. Fijar normas y requisitos de ingreso de nuevos miembros.

Artículo 13. Son atribuciones y obligaciones del Presidente:

a. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General de la Asociación.

b. Rendir un informe anual de labores realizadas.

c. Convocar a sesiones de la Junta Directiva y de Asamblea General.

d. Autorizar los gastos de la Asociación hasta el límite de lo presupuestado.

e. Suscribir junto con el Secretario-Tesorero, los acuerdos aprobados en Asamblea General.

Artículo 14. El Vicepresidente desempeñará las funciones del Presidente en su ausencia o por designación.

Artículo 15. Son atribuciones del Secretario-Tesorero:

a. Redactar y suscribir las actas de las sesiones.

b. Preparar la memoria anual de trabajos realizados.

c. Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva para un mejor desarrollo de las sesiones de trabajo.

d. Llevar un registro de los Directores de las instituciones de educación agrícola secundaria, miembros de la Asociación.

e. Manejar los fondos y las cuentas de la Asociación e informar del movimiento mensual a la Junta Directiva.

f. Llevar un registro de pago de cuotas de los miembros de la Asociación y gestionar su pago.

Artículo 16. En caso de retiro del Secretario-Tesorero, el Presidente de ACEAS nombrará su reemplazo, dando cuenta a la Junta Directiva o Asamblea General en la siguiente Reunión.

Artículo 17. Cuando el Vicepresidente cese en sus funciones como Director de una Escuela, la persona que lo sustituya como Director, asumirá el cargo de Vicepresidente de ACEAS.

Artículo 18. Cuando el Presidente cese en sus funciones como Director de una Escuela, el Vicepresidente asumirá la Presidencia de ACEAS.

Artículo 19. El nuevo Director que sustituye al Presidente saliente ocupará la Vicepresidencia de la Asociación.

CAPITULO VIII
DE LAS REUNIONES DE LA ASOCIACION

Artículo 20. La ACEAS celebrará reunión plenaria ordinaria (Asamblea General) una vez por año; y extraordinaria, cuando sea necesario.

Artículo 21. En las reuniones, cada escuela estará representada por el Director o quien él designe.

Artículo 22. En las reuniones podrán asistir además del Director, otros miembros del personal docente de las escuelas. En todo caso la delegación solo tendrá derecho a un voto, emitido por el Director o el designado.

Artículo 23. El voto será oral y público. Las resoluciones se aprobarán por mayoría absoluta de votos de los presentes. En caso de empate se hará una segunda votación y si persistiere la misma situación, el Presidente decidirá haciendo uso del derecho del voto de calidad.

Artículo 24. El quórum para las reuniones quedará formado cuando estén presentes más de la mitad de los directores o sus delegados pertenecientes a la Asociación.

Artículo 25. Las reuniones ordinarias de la Asociación se realizarán en las fechas y lugar aprobados en la reunión anterior. El temario preliminar de los puntos a tratar, así como la obligación o responsabilidad de cada delegación en la presentación de trabajos, también será aprobado en dicha reunión.

Artículo 26. Los trabajos encomendados a los delegados deben ser enviados por los responsables a los otros directores, con un mes de anticipación a la fecha de la reunión en que se presentarán. El hecho de que un trabajo no sea presentado, no implica que sea retirado de la agenda, es decir, siempre se discutirá.

Artículo 27. Los directores harán esfuerzos por cumplir las recomendaciones y acuerdos aprobados por la ACEAS.

Artículo 28. La memoria de cada reunión será compilada por la Secretario-Tesorero y publicada por la Dirección Regional para la Zona Norte del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) de la OEA.

Artículo 29. Las reuniones extraordinarias de la Asociación podrán convocarse por la Junta Directiva de la misma o por solicitud de más de la mitad de sus miembros. En todo caso se avisará por lo menos con un mes de anticipación.

CAPITULO IX
DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 30. Los estatutos de la Asociación pueden ser modificados mediante el voto mínimo de las dos terceras partes de los miembros asistentes a la reunión en cuya agenda haya sido incluido este punto.

Artículo 31. Los casos no previstos en los presentes estatutos serán objeto de estudio por parte de la Junta Directiva de la ACEAS y sometidos a Asamblea General.

CAPITULO X
DE LAS CUOTAS Y FINANCIAMIENTO

Artículo 32. Se fija una cuota de ingreso de CA$10.00 (Diez pesos) centroamericanos) y una cuota anual de CA$50.00 (cincuenta pesos centroamericanos).

Artículo 33. La Asociación podrá gestionar financiamiento externo para la realización de sus actividades.

Artículo 34. La Asociación podrá aceptar donativos de personas e instituciones interesadas en el desarrollo agrícola, siempre que no se comprometa su autonomía.

ARTICULO TRANSITORIO

Artículo 1. El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) de la OEA, Dirección Regional para la Zona Norte, proveerá los servicios de secretaría y aquellos otros que tenga a su alcance para la realización de las actividades inherentes de la Asociación, mientras la Asociación puede aportarlos por cuenta propia.

Los presentes estatutos fueron aprobados por los miembros constituyentes de la Asociación Centroamericana de Educación Agrícola Secundaria (ACEAS), en la reunión efectuada en Guatemala del 19 al 23 de junio de mil novecientos setentidos.

Presidente

Vicepresidente

Secretario-Tesorero

EdeM. / Julio, 1972